

Por medio de la presente cumpla en informarle los REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE FILMACIÓN Y/O FOTOGRAFÍA dentro de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut; estipulados por Resolución N° 160-STyAP-14, la cual se encuentra a su disposición.

- **Nota de solicitud del permiso, informando la cantidad de días y desde que fecha, Plan y objetivo del trabajo, su destino, metodología a utilizar, cantidad de personas, nombre completo, D.N.I. o N° de Pasaporte, funciones de cada uno de los integrantes del grupo. Además se deberá acompañar a dicha solicitud los antecedentes personales y profesionales de los interesados (Currículum Vital firmado) y Seguro por Accidentes Personales;**
- Pago del Canon correspondiente según el tarifario en vigencia. Los importes deberán ser abonados antes del comienzo del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas -Rawson- o mediante transferencia a la siguiente cuenta:

Cuentas Corrientes del Banco del Chubut S.A.

Numero: 203552 – SubCta 4

Sucursal: 021 – Rawson - Chubut

Denominación: MINISTERIO DE TURISMO/FUENTE 353 RECAUDADORA

CBU: 083-00218 07002035520040

CUIT: 30-70749563-0

En caso de depositar el dinero, el grupo de filmación/fotografía se hará cargo de los gastos de transferencia, y posteriormente enviará por fax a ésta Secretaría el recibo del banco (de ambos lados).

- El tarifario vigente establece:
Un canon de Trece Mil Quinientos (\$13.500) Pesos Argentinos por día para grupo de filmación extranjeros
Un canon de Nueve Mil (\$ 9.000) Pesos Argentinos por día para fotógrafos extranjeros
Un canon de Cuatro Mil (\$4.000) Pesos Argentinos por día para grupo de filmación Nacional
Un canon de Dos Mil Quinientos (\$2.000) Pesos Argentinos por día para fotógrafo Nacional

Los grupos de Filmación y/o Fotografía que, por el Plan de Trabajo aprobado, deban permanecer mas de cinco (5) días recibirán, a partir del sexto día, una bonificación del treinta (30%) por ciento sobre los Derechos diarios antes referidos.

Composición de los grupos de Filmación y/o Fotografía:

Los derechos establecidos en el punto anterior serán aplicables a cada uno de los camarógrafos o fotógrafos titulares por cámara, de acuerdo a lo consignado en el Plan de trabajo.

Adicionalmente deberá abonarse el viático del Veedor Oficial de Turismo. El importe establecido es de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) por día, además de los gastos de comida y alojamiento, quien lo acompañará durante toda su estadía, haciendo respetar las legislaciones vigentes en materia de conservación y protección del recurso. En caso de grupos que se dividan durante el transcurso del trabajo para realizar tomas simultáneas en distintas Áreas Protegidas y/o Unidades Operativas deberá informarse con anterioridad de manera tal de asignar un veedor adicional y tramitar los correspondientes cánones.

- En caso de realizar filmación / fotografía embarcados, deberán ser acompañados por un Guía Ballenero habilitado por ésta Subsecretaría y embarcación habilitada por Prefectura Naval Argentina.-
- **En caso de realizar tomas subacuáticas, solicitarlo por escrito, especificando la fauna a filmar.-**
- **Se autoriza la filmación y/o fotografía de la fauna sin presencia de personas interactuando con ella.-**
- El color de la ropa debe ser oscura, no permitiéndose el uso de colores claros, ni llamativos.-
- Cesión del Material Fílmico y/o Fotográfico:
Una vez finalizado el trabajo, el grupo de filmación y/o fotografía, deberá entregar a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, dentro de los Ciento Ochenta (180) días de realizada la filmación y/o fotografía una serie de originales, pautados previamente con la Dirección General de Comunicación y Marketing, según el siguiente detalle:
Filmación:
Un mínimo de tres minutos diarios por el tiempo de estadía que sea aprobado, entregados en una (1) copia cuyo contenido y formato estará adecuado a lo pautado previamente con la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, y/o una copia del material ya finalizado y editado.
Fotografía:
Un original –como mínimo- por cada día de acuerdo al plan de trabajo aprobado. Los originales deberán ser entregados en soporte digital en un mínimo de 600 DPI, base horizontal de 20 cm. TIFF, RAW o NEF.

Dicho material podrá ser utilizado únicamente con fines de difusión y promoción institucional del mismo, con mención de autoría del profesional y/o grupo de filmación o fotografía, según corresponda.

Sin mas, saludo a Ud. atentamente